

RESOLUCION GAP N° 141/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 06-24 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LOCALIDADES DE ALTO PARAGUAY - ID 451908 -----

Fuerte Olimpo, 17 de septiembre de 2024

VISTO: El informe de la evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, en fecha 13 de setiembre del año 2024, por la cual se recomienda la Adjudicación del LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 06-24 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LOCALIDADES DE ALTO PARAGUAY - ID 451908 y; -----

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la Adjudicación luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente, en el marco de la LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 06-24 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LOCALIDADES DE ALTO PARAGUAY - ID 451908, por cumplir con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las disposiciones contenidas en la Ley 7021/23 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; y -----

Que, las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N°9823 de fecha 11 de agosto de 2023 -----

Que, las prescripciones previstas en la Ley N° 7228/2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024” y su Decreto Reglamentario N°1092/2024 de fecha 19 de enero de 2024.-----

Que, se procedió dentro de la Facultad Discrecional ejercida por la convocante, conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N° 7021/22, y -----

Que, es atribución del señor gobernador, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, y -----

Que, la Ley N° 426/94 “*Que Establece la Carta Orgánica Departamental*”, TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º, El Gobierno Departamental tiene como objeto... Inc. d) Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º, dispone: “Son deberes y atribuciones del Gobernador”... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;-----

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay

c.e. gobernacion@gubernacionaltoparaguay.gov.py

RESOLUCION GAP N° 141/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 06-24 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LOCALIDADES DE ALTO PARAGUAY - ID 451908 -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

R E S U E L V E:

Art.1º. ADJUDICAR, el LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 06-24 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LOCALIDADES DE ALTO PARAGUAY - ID 451908, de acuerdo al siguiente detalle:

- **LOTE N° 1 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN LA CIUDAD DE PUERTO CASADO A LA EMPRESA SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L. con RUC. 80068699-3, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 942.514.000 (Guaraníes Novecientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Catorce mil).---**

- **LOTE N° 2 - LOTE N° 2 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO CON PLAZA RECREATIVA EN PUERTO LA ESPERANZA (PUERTO SASTRE) A LA FIRMA ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME CON RUC 713676-5, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 1.226.128.303.- (Guaraníes Un mil doscientos veintiséis millones ciento veinte y ocho mil trescientos tres).-----**

Art. 2º. DISPONER, que la Secretaría de Administración y Finanzas la afectación de los montos adjudicados al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado.-----

Art. 3º. DESIGNAR, como Administrador de Contrato a Arq. Ruben Ayala Secretario de Obras de la Gobernación de Alto Paraguay.-----

Art. 4º. ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1º a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Art. 5º. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

